

ENTIDAD 201

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Dirección Nacional de Migraciones es el órgano de aplicación de la Ley N° 25.871 que fija la política migratoria argentina. En este sentido, debe decidir sobre el otorgamiento de residencias en el país a extranjeros, sus prórrogas y cancelaciones, sea que el pedido se efectúe dentro del territorio nacional o en las representaciones argentinas en el exterior del país.

Asimismo, controla, registra y resuelve sobre el ingreso y egreso de personas en todo el territorio nacional a través de los doscientos cuarenta y tres (243) pasos fronterizos habilitados –aéreos, terrestres, fluviales o marítimos– bajo su jurisdicción. También ejerce el control de permanencia y el poder de policía sobre los extranjeros en todo el territorio nacional, interviniendo en las decisiones de refugio y ejerciendo además la presidencia de la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) en representación del Ministerio del Interior.

Con relación a la política de financiamiento, el Organismo cuenta con recursos propios originados en las tasas retributivas por los servicios prestados en virtud de la reglamentación vigente.

Las principales políticas a llevar a cabo durante el ejercicio 2011 son las siguientes:

- Redoblar los esfuerzos en la tarea de regularización migratoria de los extranjeros residentes en el país, incrementando el trabajo en territorio y desarrollando operativos de información, asesoramiento y regularización en distintos puntos del país.
- Incrementar las tareas de control de permanencia de extranjeros en situación de irregularidad y disponer la sanción a los dadores de empleo o de alojamiento gratuito, con miras a desalentar el trabajo irregular y las situaciones de explotación.
- Prevenir situaciones de tráfico de personas, trata de personas y delincuencia transnacional avanzando en la creación de un área de cooperación entre agencias nacionales y de terceros países que reúna toda la información disponible relacionada con las migraciones en el país y en la región, y con capacidad para su análisis. Asimismo, se pretende contar con información que sirva para orientar la toma de decisiones no sólo de la Dirección Nacional de Migraciones en su quehacer diario, sino que también esté disponible para la definición de políticas en otras áreas como salud, seguridad, educación, etc., a través de la anticipación de posibles fenómenos migratorios que puedan tener repercusión en la República Argentina –por ejemplo la incidencia de una catástrofe natural o de un conflicto interno de un país cuyos flujos migratorios afectan a la República Argentina.
- Optimizar el servicio de control migratorio desarrollado prosiguiendo con la incorporación de equipamiento y el incremento de las tareas de control migratorio en las dependencias del Organismo ubicadas en los pasos fronterizos, y dando inicio a la utilización de sistemas de identificación biométrica.
- Extender el cobro de la tasa de solicitud de ingreso al país creada por el Decreto N° 1.654/08, que deben abonar los extranjeros de países que exigen visa de entrada a los ciudadanos argentinos, a otros los puntos de ingreso al territorio nacional (actualmente se cobra sólo en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza).

- Iniciar la implementación del uso de la firma digital en las tramitaciones vinculadas a los procesos migratorios.
- Iniciar el programa de digitalización del trámite de admisión de extranjeros, eliminando progresivamente el uso del papel, así como el proceso de sustitución del uso de las tarjetas de entrada y salida (TES) en soporte papel, reemplazándolas por registros digitales.
- Mejorar los servicios prestados en buques de transporte de carga y pasajeros que egresen del territorio nacional, según lo dispuesto por el Decreto N° 231/09 de Excepciones al Pago de Tasas Retributivas de Servicios.
- Continuar mejorando el servicio de atención al pasajero prestado en el Aeropuerto de Ezeiza y en el Puerto de Buenos Aires, para lo cual se prevé invertir tanto en infraestructura como en recursos humanos, con el objetivo concurrente de certificar bajo normas ISO las prestaciones realizadas en pasos fronterizos.
- Incrementar en el orden nacional las actividades de supervisión respecto de las actividades de control migratorio llevadas a cabo mediante las fuerzas que integran la Policía Migratoria Auxiliar.
- Unificar la plataforma digital que se utiliza en los pasos fronterizos habilitados, en el marco del proceso de informatización e instalación del Sistema Informático de Captura Migratoria (SICAM).
- Ampliar la capacidad operativa de atención mediante la apertura gradual de nuevas delegaciones y oficinas migratorias en las provincias.
- Incrementar los operativos de control de permanencia desarrollados en el territorio nacional mediante la realización de convenios con las fuerzas que componen la Policía Migratoria Auxiliar y organismos nacionales y provinciales con competencia en la materia.
- Continuar mejorando el sistema de atención al público vinculado a la admisión de extranjeros, en el marco de la carta compromiso oportunamente firmada, y con miras a iniciar un proceso de certificación de normas ISO en materia de atención al público.
- Proseguir con la realización de Controles Integrados Migratorios Informatizados en la Triple Frontera (triple límite entre Argentina, Brasil y Paraguay), como mecanismo idóneo para otorgar mayor seguridad a los controles migratorios e intercambiar información entre los organismos migratorios de los tres países.
- Continuar con el intercambio de información previsto en el Plan de Seguridad Regional emanado de la reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, Bolivia, Chile y Perú y con la implementación de controles integrados fronterizos, dando cumplimiento a la Resolución MERCOSUR N° 43/97 y a los Acuerdos Integrados firmados con las Repúblicas de Chile y Bolivia.
- Continuar con la implementación de un sistema informático para el control del tránsito vecinal fronterizo (TVF), de acuerdo con las cláusulas fijadas en el mencionado Plan de Seguridad Regional.

- Proseguir con las acciones en materia migratoria vinculadas al Plan de Acción contra la Trata de Personas, conforme los avances realizados en el ámbito de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados.
- Avanzar en la suscripción de acuerdos bilaterales para el intercambio de información anticipada de pasajeros, a fin de agilizar los controles migratorios.
- Implementar el acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil sobre localidades fronterizas vinculadas, que permitirá acelerar la integración de aquellas ciudades lindantes que unen a ambos países.
- Promover la inserción e integración del migrante en la sociedad argentina y el consecuente crecimiento económico local, fijando políticas para el desarrollo de las áreas de frontera a partir de la elaboración y análisis de la información estadística sobre migraciones internas e internacionales y su integración con el sistema estadístico nacional e internacional.
- Continuar con la aplicación de mecanismos conjuntos de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de menores y personas.
- Impulsar acciones a favor de los migrantes argentinos con el objeto de regularizar su situación migratoria y laboral, para lo cual se propiciará eventualmente la suscripción de convenios con los países en los que residan. Propender a la defensa y protección de los migrantes en condiciones de reciprocidad y reconocimiento a su actividad beneficiosa para las sociedades que los integran.
- Proseguir con el Programa de Capacitación Permanente y la incorporación de equipamiento adecuado para la realización de distintas tareas en materia migratoria, mediante la implementación de cursos, seminarios y talleres, incluyendo la capacitación del personal de las fuerzas que integran la Policía Migratoria Auxiliar.
- Organizar, mantener y actualizar los archivos históricos, de expedientes y de antecedentes documentales migratorios y continuar con el proceso de digitalización por imágenes de documentación migratoria.
- Continuar con el proceso de digitalización por imágenes de documentación migratoria
- Proseguir con la implementación del sistema Ventanilla Única, opción que posibilita al extranjero a solicitar el DNI en forma conjunta con el trámite de residencia, en las sedes habilitadas a tal efecto por la Dirección Nacional de Migraciones.

PROGRAMA 16
CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS DE PERSONAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Servicio Administrativo Financiero
201

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa se encarga de la aplicación de la Ley Nº 25.871, con competencia para entender en la admisión de extranjeros en el territorio nacional, y en el egreso de personas, sean nacionales o no, de la República Argentina.

En cumplimiento de su misión, otorga y cancela permisos de ingreso; concede habilitaciones de salida del país; autorizaciones de residencia transitorias, temporarias o permanentes; prórrogas de residencias y cambios de categorías migratorias. Asimismo, ejerce el control de permanencia de extranjeros en la República Argentina a través de inspecciones dispuestas por iniciativa propia o a requerimiento de autoridad judicial o administrativa, ya sea nacional, provincial o municipal.

Por otra parte, se encarga de la fiscalización del ingreso y egreso de personas a nuestro territorio. A tal fin, tiene competencia para definir cuáles son los lugares y horarios en los que el tránsito internacional de personas puede llevarse a cabo legalmente, estableciendo pasos habilitados regulares o eventuales.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Expedición de Certificados	Certificado Expedido	14.400
Habilitación de Salidas	Autorización Otorgada	38.317
Otorgamiento de Permisos de Ingresos	Autorización Otorgada	8.765
Otorgamiento de Radicaciones	Autorización Otorgada	190.000
Prórrogas de Permanencia	Autorización Otorgada	19.314
Registro de Ingresos y Egresos	Registro	44.612.950
Renovaciones Precarias	Autorización Otorgada	70.000

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99
EROGACIONES FIGURATIVAS

Servicio Administrativo Financiero
201

DESCRIPCION DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS

Incluye erogaciones figurativas a favor del Ministerio del Interior y de la Tesorería General de la Nación.